

ARTÍCULO

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, FRUTO DE UNA LUCHA CONSTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ENTREVISTA CON EL MTRO. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Adrián Estrada Corona

El ejercicio de los derechos humanos en México es la materialización de las aspiraciones y los retos que a través de la historia reciente han expresado las organizaciones de la sociedad civil en una lucha constante, expresó en entrevista con la Revista Digital Universitaria el Mtro. Emilio Álvarez Icaza, quien además se refirió, en este proceso, a la apertura de la agenda pública, la creación de la primera Comisión Nacional de Derechos Humanos y el vínculo actual que existe con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Revista Digital Universitaria: ¿Qué son los derechos humanos?

Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria: Son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que las personas puedan desarrollarse como seres humanos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.

RDU: ¿Qué circunstancias dieron origen al concepto y la defensa de los derechos humanos?

EAIL: Hay dos momentos clave que fijaron su concepción moderna: la proclamación de las grandes declaraciones del siglo XVIII, que sellaron para siempre la importancia de los derechos de las personas, y la Carta de Naciones Unidas.

El siglo XX vería surgir las dos guerras más grandes en la historia de la humanidad, cuyo desolador balance arrojó millones de muertes de civiles. El exterminio dirigido a grupos específicos, las vejaciones a millones de mujeres y la destrucción de ciudades enteras, dio origen a la firma de la Carta de Naciones Unidas en 1945, en la que por primera vez se incorporó el concepto derechos humanos.

RDU: ¿Qué finalidad tiene la protección de los derechos humanos?

EAIL: Los derechos humanos implican valores, actitudes, conductas y leyes particulares, que tienen como finalidad proteger y promover el desarrollo de la integridad y la dignidad de todo ser humano para alcanzar su bienestar, el progreso social y una convivencia pacífica entre individuos, grupos y naciones.

RDU: ¿A qué instancias compete la protección de los derechos humanos en México?

EAIL: A los Organismos Públicos Autónomos de Protección de los Derechos Humanos (OPDH). En el marco de sus respectivas competencias, a los tres Poderes de la Unión. Un importante medio para la protección y la defensa de los derechos humanos, es la labor que llevan a cabo diversas organizaciones de la sociedad civil.

RDU: ¿Desde cuándo se protegen los derechos humanos en México?

EAIL: Si bien hace cuatro décadas era limitado el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la toma de decisiones, también el ejercicio de los derechos humanos era un tema ausente en la agenda pública, constituyéndose en aspiraciones y retos por alcanzar.

De esta manera, la protección de los derechos humanos en el país ha sido resultado de una lucha constante. Se ha pasado de la protesta de la década de los sesenta y setenta, a la propuesta y la construcción de los principios democráticos del siglo XXI.

RDU: ¿Cuál es la población más vulnerable en sus derechos humanos?

EAIL: Los principales grupos en situación de vulnerabilidad en nuestro país, son: mujeres y niños; lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersexuales (LGBTTTI), así como migrantes, refugiados, indígenas y adultos mayores.

RDU: ¿Cuáles son los factores que la hacen vulnerable?

EAIL: Económicos, sociales y culturales.

RDU: ¿Históricamente hay algún referente para la defensa de los derechos humanos en México?

EAIL: Fue hasta finales de la segunda mitad del siglo pasado, gracias a la voz y a las demandas de la sociedad mexicana por una auténtica democracia, en la que se garantizaran plenamente los derechos humanos, cuando hubo profundas transformaciones en la vida política de nuestro país.

Esto se tradujo en una nueva política en materia de derechos humanos, que tuvo su impacto en diversas reformas legislativas. Así, en 1990 se instituyó el Ombudsman en el ámbito federal mexicano, mediante la entonces llamada Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Posteriormente, con la reforma a la ley suprema del 29 de enero de 1992, se agregó un apartado B al artículo 102, en el que la institución se elevó a rango constitucional y en su legislación secundaria se estableció que los procedimientos ante el organismo deberían ser breves, sencillos y bajo los principios de inmediatez, concentración y rapidez. Con esto se buscó evitar el burocratismo, eliminar formalismos y procurar la comunicación directa con las autoridades y el peticionario.

También se estableció que las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, instauraran organismos similares de protección de los derechos humanos.

RDU: ¿Qué instituciones u organismos protegen los derechos humanos en México?

EAIL: Los Organismos Públicos Autónomos de Protección de los Derechos Humanos

RDU: ¿Cuál es el estado que guarda la defensa de los derechos humanos en México?

EAIL: Es uno de los grandes retos del Estado mexicano. La vigencia de los derechos humanos en los próximos años, dependerá en gran medida de las decisiones que se adopten en el presente. Nos hallamos en un escenario de alta exigencia ciudadana y los avances del propio movimiento de derechos humanos son elementos que no podemos desatender. Es momento de actuar con altura, visión y convicción para contribuir al desarrollo de una política de Estado en materia de derechos humanos.

RDU: ¿Cómo se vincula la protección de los derechos humanos en México con la Declaración Universal de Derechos Humanos?

EAIL: A pesar de que esta Declaración no tiene la naturaleza de un tratado o de una convención, por no ser legalmente obligatoria para los Estados miembros de Naciones Unidas, ha adquirido aceptación universal y una gran fuerza moral, constituyéndose en la base jurídica y la fuente de un complejo sistema de protección internacional de los derechos humanos. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se enuncian los derechos inherentes de todos los seres humanos en el mundo.

Este instrumento hace constar los preceptos de igualdad a través de valores, conceptos y contenidos. A raíz de la proclamación de la Declaración, se han ido aprobando diversos instrumentos complementarios para la defensa y la promoción de los derechos humanos, como son: el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Dichos documentos son obligatorios para México y, con base en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, forman parte del derecho interno.

RDU: ¿Qué nexos tiene México con el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas?

EAIL: El Consejo de Derechos Humanos es un órgano intergubernamental que forma parte del sistema de las Naciones Unidas. Está compuesto por 47 Estados miembros, responsables de fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo. Fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de marzo de 2006, con el objetivo principal de considerar las violaciones de los derechos humanos y hacer recomendaciones al respecto.

Un año después de celebrar su primera reunión, el 18 de junio de 2007, el Consejo adoptó su paquete de construcción institucional, que proporciona elementos para guiar su trabajo futuro. Entre éstos destaca el nuevo Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU), el cual es de naturaleza no convencional, pues busca no duplicar la labor de los órganos de Naciones Unidas creados en virtud de tratados (<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/>).

El EPU se basa en información objetiva y fidedigna, acerca del cumplimiento de cada Estado en cuanto a obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, de forma que se garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato en todos los Estados. Asimismo, es un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena de cada país, teniendo en consideración las necesidades de fomento a su capacidad. Dicho mecanismo complementa y no duplica la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

México fue examinado el 10 de febrero de 2009 en el tema de derechos humanos. El cuarto periodo de sesiones del grupo de trabajo del MEPU concluyó el 13 de febrero de 2009, fecha en la que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó el informe final, con 91 recomendaciones para el Estado mexicano, de las cuales éste aceptó 83 y dejó 8 pendientes para su análisis.

RDU: ¿Cómo se relaciona México con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas?

EAIL: La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en dicha materia.

Existen varias formas en las que la OACNUDH contribuye para hacer de los derechos humanos una realidad, entre ellas el establecimiento de oficinas en los países, a través de las cuales negocia con el gobierno anfitrión un amplio mandato para la protección y la promoción de los derechos humanos. Las actividades de las oficinas incluyen la vigilancia, la información pública, la asistencia técnica y la supervisión y el desarrollo de capacidades nacionales de largo plazo. Se han abierto oficinas en Angola, Bolivia, Camboya, Colombia, Guatemala, México, Nepal, Territorios Palestinos Ocupados, Kosovo (Serbia), Togo y Uganda (<http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/WorkInField.aspx>).

En diciembre de 2000 el gobierno mexicano y la OACNUDH firmaron un Programa de Cooperación Técnica, con el fin de promover la vigencia de los derechos humanos en el país. En la primera fase se desarrollaron diversas actividades de capacitación, relacionadas con la documentación médica y forense de la tortura, así como talleres para organizaciones indígenas, sobre mecanismos de protección de los pueblos indígenas. En una segunda fase se sometió a consideración del Senado de la República la aprobación de un acuerdo de sede para el establecimiento de una representación de la OACNUDH en México. Dicho acuerdo fue aprobado y el decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2003 (http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/59/1/2004-02-18-1/assets/documentos/doc_3.pdf).

En 2008 el gobierno mexicano y la OACNUDH en México renovaron el mandato de la Oficina, mediante un acuerdo que define los objetivos, las funciones y las actividades de dicha instancia en nuestro país (http://www.hchr.org.mx/1_5acuerdo.htm). Su finalidad es contribuir a los esfuerzos nacionales dirigidos a velar por el respeto y la observancia de las reglas y los principios de los derechos humanos (http://www.hchr.org.mx/1_5acuerdo.htm).

Así, el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México es producto de la cooperación técnica firmada entre el gobierno mexicano y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en mayo de 2002.

RDU: ¿Tiene usted algo que agregar, maestro?

EAIL: Hoy debe retomarse y hacerse realidad la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en la que se incorpore el concepto de derechos humanos como su eje fundamental, estableciendo claramente la jerarquía de los tratados internacionales de derechos humanos, así como las bases y las directrices, tanto para las futuras reformas legislativas, como para el diseño y la aplicación de políticas públicas en este ámbito.

México tiene que superar el hecho de tener la primera Constitución social del siglo XIX, para pasar a una de las últimas constituciones en la región en materia de derechos humanos.